

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0937 DE 1995, CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES”

Fecha Elaboración	Febrero de 2018
--------------------------	-----------------

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos jurídicos, de riesgos, técnicos y financieros, entre otros, que sustentan la suscripción de un Contrato de Interventoría para el Contrato de Concesión No.0937 del 1995, correspondiente al “PROYECTO BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES

El Proyecto de Concesión Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes cuenta con una longitud de 38.3 km., se enmarca en el Departamento de Cundinamarca y forma parte del Corredor vial Bogotá – Los Alpes - Villeta en la ruta 5008A, que se ha convertido en uno de los más importantes corredores de carga del País.

Geográficamente se encuentra ubicado en el Centro del país y constituye una de las rutas más importantes de conectividad entre la capital de la República y los municipios aledaños (Funza, Mosquera, Facatativá, Madrid, municipios de influencia directa de la concesión), en los cuales se están generando desarrollos industriales que van en aumento cada día.

El proyecto de concesión vial Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes corresponde al Contrato de Concesión No 0937 de 1995, suscrito el 30 de junio de 1995 entre CONCESIONES CCFC S.A.S. y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS¹, el cual se originó

¹ Mediante la Resolución No. 003780 del 26 de septiembre de 2003, el INVIAS cedió y subrogó al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO el CONTRATO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 18 del Decreto-ley 1800 del 26 de junio de 2003 y por los artículos 7 y 25 del Decreto 2056 de 2003.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de acuerdo con la LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 – 94, cuya Etapa de Operación y Mantenimiento inició el 27 de marzo de 2004 y tiene una vigencia por veinte (20) años.

El Contrato de Concesión se ha desarrollado en varias fases bajo diferentes condiciones contractuales, que posteriormente se redefinieron mediante el Contrato Modificadorio del 28 de septiembre de 2001, en el que se acordó dividir la etapa de construcción en las fases I y II. Lo anterior, debido a la renuencia manifiesta de la comunidad al reconocimiento y pago de los peajes.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se tuvieron que establecer condiciones para la ejecución de las Obras de la Fase II, previstas en el literal D de la Cláusula Primera del mencionado Contrato Modificadorio, señalando:

“CONDICIONES Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE II:

a) La definición precisa de las obras de la Fase II, el cronograma de su ejecución, y las modificaciones a la ingeniería financiera y al Contrato que ellas supongan, se harán constar en un documento que requerirá el mutuo acuerdo de LAS PARTES, previo el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Que las comunidades del área de influencia del Proyecto, hayan expresado su consentimiento favorable para permitir el cobro efectivo de peajes a los usuarios relacionados en el ANEXO 1 del presente Contrato Modificadorio y que, con base en ese consentimiento y utilizando la herramienta de la ingeniería financiera, de común acuerdo entre EL CONCESIONARIO y EL INSTITUTO, se defina el alcance de las obras a los precios unitarios establecidos en la Propuesta.

2. Que, en aplicación del consentimiento favorable a que se refiere el numeral 1 anterior, se haya procedido al cobro del peaje respectivo durante un tiempo continuo e ininterrumpido no inferior a seis (6) meses calendario.

Mediante Otroso suscrito el 20 de noviembre de 2003, suscrito entre CONCESIONES CCFC S.A.S. y el INVIAS, se acordó que para todos los efectos relacionados con la ejecución y liquidación del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0937 de 1995, se entiende que el INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI reemplazó al INVIAS en la posición contractual de Concedente del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0937 de 1995.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, modificó la naturaleza jurídica del INCO y creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, motivo por el cual en adelante cualquier alusión que se haga al INCO deberá entenderse como a LA AGENCIA o a la ANI, entidad que por la modificación introducida por el decreto en mención y el Decreto 4164 de la misma fecha, en la actualidad actúa como Concedente.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Cumplidas las anteriores circunstancias, **LAS PARTES** en virtud del **Contrato** se obligan a ajustar el modelo financiero descrito en el **ANEXO 5** de este Acuerdo, de tal manera que, teniendo en cuenta tanto los nuevos ingresos por peaje, proyectados hasta el final de la Etapa de Operación, más los aportes que realizaría **EL INSTITUTO** de acuerdo con el siguiente párrafo, como, la inversión nueva del **CONCESIONARIO** y los costos y gastos correspondientes a las obras de la Fase II, se mantenga la TIR del Proyecto originalmente pactada.

EL INSTITUTO una vez cumplidas las circunstancias descritas en los numerales 1 y 2 anteriores, en el evento en que se requiera y si así lo acuerdan **LAS PARTES**, realizará un aporte del Costo de las obras de la Fase II, con cargo a la cuenta especial a la que se refiere la Cláusula Décima Sexta de este **Contrato Modificatorio** o con cargo a apropiaciones presupuestales del **INSTITUTO**.”

Por lo anteriormente descrito, la construcción de las Obras de Fase I fueron garantizadas con la cesión del recaudo de peaje por el plazo del Contrato de Concesión; sin embargo, la construcción de las Obras contempladas de Fase II, fueron sometidas al cumplimiento de dos condiciones, como ya se indicó: i) Aceptación del peaje por parte de las comunidades del área de influencia del Proyecto y ii) Pago por parte de esas comunidades del peaje por un tiempo continuo e ininterrumpido por un lapso mínimo de seis (6) meses.

Sin embargo, el entonces INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, realizó obras contempladas o consideradas de Fase II, bajo los recursos que fueron previstos por la Cláusula Séptima del Contrato Modificatorio de 2001, el cual modificó la Cláusula Décima Octava del Contrato de Concesión, quedando de la siguiente manera:

“INGRESOS QUE EXCEDEN EL MAXIMO APORTANTE: LAS PARTES acuerdan distribuir, en cada año de operación o fracción de año de operación, durante la Etapa de Operación, en partes iguales (50% y 50%) entre **EL CONCESIONARIO** y **EL INSTITUTO**, los recaudos de peaje que se generen en exceso del valor que corresponda al ciento cinco por ciento (105%) del resultado de multiplicar los tráficos incluidos en las tablas de los numerales 6.1. y 6.2. de la Cláusula Sexta del **Contrato Modificatorio** del 28 de Septiembre de 2001, por las tarifas máximas estipuladas en la Cláusula Cuarta en sus literales c) y d) debidamente ajustadas de conformidad con lo dispuesto en los Parágrafos Segundo, Tercero y Cuarto de la Cláusula Cuarta del **Contrato Modificatorio** del 28 de Septiembre de 2001.

En consecuencia, los recaudos de peaje que se generen en la Etapa de Operación hasta el valor señalado en el párrafo anterior serán en su totalidad del **CONCESIONARIO**.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La parte del recaudo a favor del INSTITUTO será consignada en la cuenta especial del Fideicomiso a nombre del INSTITUTO, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en la cual se efectúen los aforos anuales mediante los cuales se determine que el recaudo efectivamente realizado durante el período anual anterior excede el valor que resulte de aplicar lo establecido en el primer párrafo de esta Cláusula."

Así las cosas, y teniendo en consideración que pese a que las comunidades no realizaban el pago de los peajes, el tráfico automotor superó el margen del ingreso mínimo garantizado contemplado en el Contrato de Concesión dejando recursos excedentarios a favor de la Nación, circunstancia que permitió a LAS PARTES ejecutar obras contempladas en la Fase II de manera paulatina a través de diferentes Otrosíes y de acuerdo a la existencia de los respectivos recursos excedentarios, sin perjuicio de que no hubieran acaecido ninguna de las condiciones señaladas por el Modificadorio del año 2001.

Actualmente no pagan peaje los dueños de vehículos de dos ejes que residen en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Bojacá, Zipacón y Facatativá y, asimismo, algunas de las empresas y sus empleados dueños de vehículos radicados en los mencionados municipios y los vehículos de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros que cumplen las rutas desde Bogotá a los mencionados municipios y viceversa. Actualmente circulan diariamente por los peajes de la concesión más de siete mil vehículos que no pagan los peajes establecidos.

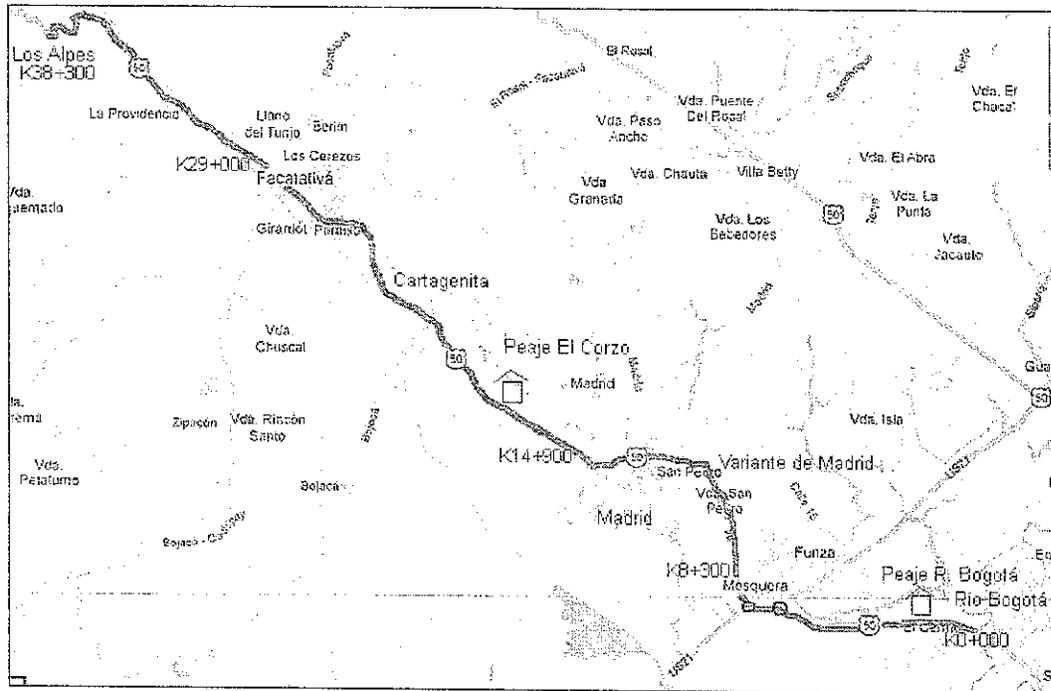
El valor total de la inversión inicial del contrato modificadorio de septiembre 28 de 2001, en el que se contempla únicamente la FASE I, corresponde a la suma de \$30.726'539.000 (Pesos de septiembre de 1994) según la cláusula tercera; igualmente y conforme a la disponibilidad de los respectivos recursos excedentarios, se contempla el precio estimado de las obras de la FASE II por la suma de \$36.832'000.000, de modo que el agregado de estos dos valores produce un valor estimado total de \$67.558'539.000 en pesos de septiembre de 1994.

El valor conjunto de las obras de la Fase I y II según contrato modificadorio de Sept. 28/2001 no se ha terminado de ejecutar en su totalidad y su valor actual es de \$58.618'000.000, en pesos de septiembre de 1994. En el año 1997 INVIAS hizo un reconocimiento predial por el mayor valor de los predios (\$10.000 millones de septiembre de 1994.)

La vía concesionada Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes se localiza en el departamento de Cundinamarca, y comunica los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá y termina en el sector conocido como Los Alpes, jurisdicción de municipio de Albán, donde limita con la concesión Los Alpes – Villeta – Chuguacal – Cambao, tramo vial administrado por la Concesión Panamericana, bajo la supervisión de la Gobernación de Cundinamarca, a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ICCU. Los municipios de Bojacá y Zipacón también reciben influencia directa de la vía concesionada.



A continuación, se presentan los datos generales del Proyecto:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES	
No. Contrato Concesión	0937 de 1995
Concesionario	Concesiones CCFC S.A.S
Inicio Concesión	25 de septiembre de 1995
Fin de Concesión	27 de marzo de 2024
Fase actual del Proyecto	Operación y Mantenimiento
Longitud del Proyecto	38,3 Km
Dobles Calzadas	25,82 Km
Estaciones de Peaje	Rio Bogotá (Sentido Bogotá – Facatativá) Corzo (Sentido Facatativá – Bogotá)
Valor del contrato Básico	\$ 98.877.692.411 (Pesos de septiembre 1994)

Documentos modificatorios del contrato:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	30 de junio de 1995	Se obliga a ejecutar por el sistema de concesión, según lo establecido por el artículo 32, numeral 4º. De la ley 80 de 1993, los estudios, diseños definitivos las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santafé de Bogotá (Fontibón)-Facatativá Los Alpes del tramo 08, de la ruta 50, en el departamento de Cundinamarca.
Aclaración de la cláusula cuarta "Valor del Contrato"	15 de agosto de 1995	Aclaración de la cláusula cuarta "VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de indicar que el precio de construcción es de Cuarenta y Tres Mil un millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y un pesos (\$43.001,096,351,00) moneda corriente y no de \$44,000,000,000,00 como quedó consignado en la citada cláusula.
Modificación del literal a) de la cláusula sexta. Modificación de la cláusula décima tercera del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995 y restablecimiento de la ecuación contractual en lo relacionado con los predios para la vía.	13 de noviembre de 1997	Modificar el literal a) de su cláusula sexta, modificar su cláusula décima tercera y restablecer la ecuación contractual, en lo relacionado con los predios para la vía, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, es deber del Instituto Nacional de Vías negociar directamente o a través de terceros los predios que sea necesario comprar para el derecho de vía, con cada uno de los propietarios y gestionar todo lo necesario para la entrega oportuna de los predios al concesionario de tal forma que la disponibilidad de la zona para construcción de las obras no obstaculice de manera alguna su ejecución. b) Que, de conformidad con la cláusula Sexta del contrato de concesión, es obligación del concesionario financiar los costos de adquisición de predios para la zona de carretera, según los procedimientos descritos en el numeral 1,11 del pliego de condiciones. c) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1,11,1



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
		del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 013-94 de la carretera Fontibón-Facatativá Los Alpes " <i>....el Instituto Nacional de Vías, previos los trámites legales, negociará el predio con el propietario o poseedor y elaborará un contrato de Promesa de Compraventa a nombre del Instituto Nacional de Vías en el que incluirá un procedimiento de equivalencia en UPACS que permita mantener en valor constante el precio negociado con el propietario hasta su pago.</i> "
Modificación del párrafo primero de la cláusula décima tercera del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995 y modificación de los numerales tercero y quinto del documento modificatorio del 18 de noviembre de 1997.	3 de agosto de 1998	Modificación del párrafo primero de la cláusula décima tercera del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995 y modificación de los numerales tercero y quinto del documento Modificatorio del 18 de noviembre de 1997.
Documento de Acuerdo para la ejecución del Contrato de Concesión NO. 0937 de 1995	14 de agosto de 1998	Documento de acuerdo.
Documento de Acuerdo para la ejecución del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	11 de diciembre de 1998	Documento de acuerdo.
Modificación al documento de acuerdo para la ejecución del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	5 de enero de 1999	Modificación al Acuerdo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Acta de acuerdo para la elaboración de diseños y construcción de los puentes solicitados por los alcaldes de Funza, Mosquera y Madrid, según el acuerdo firmado entre el INSTITUTO y CONCESIONES CCFC SA	12 de marzo de 1999	Acta de Acuerdo.
Otrosí al contrato de Concesión No. 0937 de 1995, los documentos de acuerdo firmados los días 14 de agosto y 11 de diciembre de 1998 y la modificación al documento de acuerdo 11 de diciembre de 1998, firmada el 05 de enero de 1999.	26 de marzo de 1999	Acuerdan 1, Plazos: A partir de la fecha de la suscripción del Acta de Concertación Definitiva con las comunidades, EL INSTITUTO Y EL CONCESIONARIO tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, para resolver sobre la ingeniería financiera del proyecto y acordar la duración de la Etapa de Operación del Proyecto prevista en el numeral 6 del Acuerdo suscrito el 11 de diciembre de 1998.
Otrosí al contrato de Concesión No. 0937 de 1995 y los documentos de acuerdo firmados los días 14 de agosto y 11 de diciembre de 1998 y la modificación al documento de acuerdo 11 de diciembre de 1998, firmada el 05 de enero de 1999 y al otrosí firmado el 26 de marzo de 1999	27 de agosto de 1999	Las partes convienen las siguientes adiciones y modificaciones: 1, COSTO DE SUBTERRANIZACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: Las partes convienen en adicionar el anexo del numeral ocho del documento de acuerdo firmado el 11 de diciembre de 1998 así: REDES ELECTRICAS-subterranización e implementos necesarios: Quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000,00 2, COSTO REDUCTORES PEAJE CORZO: Las partes convienen en adicionar el anexo del numeral ocho del documento de acuerdo firmado el 11 de diciembre de 1998

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato Modificadorio al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	28 de septiembre de 2001	Recoge entre otros aspectos, el alcance básico del proyecto dividido en Fase I y Fase II.
Adición al Contrato de Concesión 0937 de 1995	12 de noviembre de 2002	Inspección mecánica, el revestimiento, las obras de protección, reposición, retiro y realineamiento del trazado del poliducto de 10" de diámetro y el propanoducto de 6" de diámetro de propiedad de Ecopetrol.
Adición al Contrato de Concesión 0937 de 1995	20 de diciembre de 2002	Construcción de tres pasaganados en la variante de Madrid.
Contrato Modificadorio al Contrato Adicional de Concesión No. 0937 de 1995 de fecha 12 de noviembre de 2002.	3 de marzo de 2003	Acuerdan modificación a los diseños de los Box Couvert que deban ser construidos en los cures No. 2,3,4,5,y 7 para la protección del poliducto de 10" y del propanoducto de 6" de acuerdo con el " <i>Diseño definitivo obra de protección (Box Couvert) para cruces de la nueva variante de Madrid con poliductos de Ecopetrol y el plano No. 1 -Diseño obra protección ductos de Ecopetrol (Box Couvert), contenidos en el anexo A-1, aprobados por Ecopetrol y por la Interventoría Princo Ltda, los cuales hacen parte del presente contrato Modificadorio al Contrato Adicional y reemplazan únicamente los diseños así como las secciones, detalles constructivos tapas laterales, aceros, concretos (...)</i> ".
Otrosí al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	20 de noviembre de 2003	Modificación del contrato en cumplimiento de la Resolución Número 003780 del 26 de septiembre de 2003, por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato Adicional 01 de 2004	10 de mayo de 2004	Obras de parcheo, bacheo, sello de fisuras y señalización horizontal en la vía actual paso Nacional en el municipio de Mosquera desde el enlace inicio de la variante de Madrid hasta el callejón Flor América (Huevos Klo-Klo) y del actual paso Nacional en el municipio de Madrid denominado Calle 7ª desde el callejón Flor América (Huevos Klo-Klo) hasta el enlace final de la variante Madrid Contrato adicional 01-2004 del 10 de mayo de 2004 al contrato de concesión No. 937 de 1995 y su contrato modificadorio No. 1 del 9 de agosto de 2004.
Modificadorio al contrato adicional 1 de 2004	9 de agosto de 2004	Acuerdan adicionar el valor de las obras materia del contrato Adicional 01-2004 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, en CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$44,253,964) de septiembre de 1994 incluido el IVA del acuerdo con los Precios Unitarios y el Presupuesto de Obra contenidos en el Anexo No. 1-A aprobado por la Interventoria, el cual hace parte del presente Contrato Modificadorio al contrato Adicional 01-2004 y reemplaza el Anexo No. 1 del Contrato Adicional 01-2004.
Contrato modificadorio 01-2005 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	21 de febrero de 2005	Obras de construcción del puente peatonal en el K2+154 del abscisado del proyecto vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato Adicional 01 de 2006 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	27 de enero de 2006	La ampliación del tablero del puente vehicular, ampliación de la banca y estructura ubicado sobre la abscisa K36+320 del abscisado de EL PROYECTO, en el sector Facatativá – Los Alpes. 2. Construcción de un carril de giro a la derecha en la abscisa K29 del abscisado del proyecto. 3. Construcción de un carril de salida de la vereda Pedregal y prolongación del carril de salida de la estación de pesaje El Corzo, entre las abscisas K17+480 y K18 del abscisado del PROYECTO. 4. Suministro e instalación de 1.200 metros lineales de defensas metálicas sobre la vía concesionada. 5. Y la semaforización de los cruces El Charquito, Puente de Piedra y Subachoque de la variante de Madrid, ubicados en las abscisas K10+140, K12+130 y K12+540, respectivamente, del abscisado del PROYECTO
Contrato Adicional No. 02-2006 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	27 de enero de 2006	Localización y cercado de los predios adquiridos hasta la fecha, los cuales son requeridos para la ejecución de la Fase II del proyecto.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato Modificadorio No. 1 al Contrato Adicional 01-2006 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	12 de julio de 2006	Acuerdan adicional el valor de las obras materia del contrato Adicional 01-2006 del 27 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, en DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$12,974,472) de septiembre de 1994 incluido el IVA, de acuerdo con el valor total de cada una de las obras y el presupuesto es decir los precios unitarios por las cantidades de obra, contenidos en el Anexo No. 1-A y el análisis de precios unitarios nuevos, el cual incluye los precios unitarios nuevos pactados en el Contrato Adicional 01-2006 y los que se pactan a través del presente contrato modificadorio, contenidas en el Anexo No. 2-A aprobados por la INTERVENTORIA, los cuales hacen parte del presente contrato Modificadorio al Contrato de Adicional 01-2006 del 27 de enero de 2006 y reemplazan los anexos-No. 1 y 2, respectivamente, del Contrato Adicional 01-2006 del 27 de enero de 2006.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

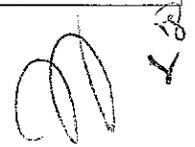
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato Adicional No. 03-2006 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	26 de diciembre de 2006	1. Diseño, construcción y adecuación del Espacio Público en sector de Cartagenita (Municipio de Facatativá), entre las abscisas K25+100 a K25+500 del abscisado de EL PROYECTO. 2. Diseño, construcción y adecuación del Espacio Público sector El Corzo (Municipio de Madrid), entre las abscisas K20+700 a K20+950 del abscisado de EL PROYECTO. 3. Suministro e instalación de mil doscientos (1.200) metros lineales de defensas metálicas sobre la vía concesionada en los sitios que sea indicado por la INTERVENTPRÍA. 4. Actualización de los Estudios y diseños para la rehabilitación de la vía interna del Municipio de Mosquera. 5. Suministro e instalación de un semáforo para el acceso al Barrio Manablanca del Municipio de Facatativá, en la abscisa K26+620 del abscisado de EL PROYECTO. 6. Construcción de muro y obras de protección de la banca de la vía en la abscisa K33+700. 7. Diseño y construcción de las obras de rehabilitación de la carpeta asfáltica de tres bahías de parqueo ubicadas en el costado derecho (sentido oriente - occidente) de la vía existente en la zona interna de Mosquera, entre la intersección Mosquera-Funza y el inicio de la variante Madrid, en las abscisas K0+142,32 A K0+147,94, K0+155,63 a K0+210 Y K0+217,47 a K0+330,5, respectivamente, del abscisado de la vía interna de Mosquera. 8. Estudios y diseños de las obras de rehabilitación de los puentes ubicados en las abscisas K21+310 (sobre la línea del ferrocarril) y 21+310 (sobre Río Botello), del abscisado de EL PROYECTO.
Contrato Modificadorio No. 1 al Contrato Adicional 02-2006 al Contrato de	26 de enero de 2007	Acuerdan que el plazo de ejecución del objeto pactado a través del contrato Adicional 02-2006 del 27 de enero

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Concesión No. 0937 de 1995		de 2006 al Contrato de Concesión No. 0937, se amplía en un (1) año, para un total de dos (2) años.
Contrato Modificadorio No. 01-2007 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	27 de junio de 2007	Modificar el párrafo de la Cláusula Trigésima Novena del contrato de concesión número 937 de 1995.
Contrato Adicional No. 01-2007 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	28 de diciembre de 2007	Mediante el presente contrato Adicional el CONCESIONARIO se compromete para el INCO a realizar las siguientes obras complementarias 1, Diseño, Construcción y adecuación del Espacio Público en sector de CARTAGENITA. ... 2, Diseño, construcción y adecuación del Espacio Público en sector EL CORZO.... 3, Suministro e instalación de mil doscientos (1.200) metros lineales de defensas metálicas sobre la vía concesionada en los sitios que sean indicados por la INTERVENTORIA. 4, Actualización de los Estudios y Diseños para la rehabilitación de la vía interna del Municipio de Mosquera. 5, Suministro e instalación de un semáforo para el acceso al Barrio Manabianca del Municipio de Facatativá. 6, Construcción de muro y obras de protección de la banca de la vía. Diseño y construcción de las obras de rehabilitación de la carpeta asfáltica de tres bahías de parqueo ubicadas en el costado derecho (sentido oriente-occidente) de la vía existente en la Zona Interna de Mosquera (...).
Otrosí al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	7 de febrero de 2008	Rehabilitación de la vía existente en la zona verde de Mosquera – Funza y el inicio de la variante Madrid, hasta el empalme con las obras del OTROSI No. 6 suscrito el 30 de diciembre de 2008 en la abscisa K8+115 del abscisado de EL PROYECTO, objeto del OTROSI del 7 de febrero de 2008 al contrato de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
		concesión No. 937 de 1995 y su modificatorio No. 1 suscrito el 29 de septiembre de 2010.
Acta de acuerdo de las cantidades de obra y los precios unitarios de las obras adicionales por los daños en la vía concesionada Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes, por los sucesos del 26 de junio de 2008 - Manifestación de los ciudadanos de del municipio de Facatativá Contrato de Concesión 0937 de 1995.	21 de julio de 2008	Cantidades de obra y precios unitarios de las obras adicionales originados por el caso fortuito.
Contrato Modificadorio No. 01-2007 al Contrato Adicional No. 1-2007 del 28 de diciembre de 2007 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995.	17 de octubre de 2008	Modificar la Cláusula Primera del Contrato Adicional No. 01-2007 del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995 en los siguientes Términos: Mediante el presente contrato Adicional, el CONCESIONARIO se compromete para con el INCO a realizar las siguientes obras complementarias. 1, Diseño, Construcción y adecuación del Espacio Público en sector de CARTAGENITA. ... 2, Diseño, construcción y adecuación del Espacio Público en sector EL CORZO.... 3, Suministro e instalación de mil doscientos (1.200) metros lineales de defensas metálicas sobre la vía concesionada en los sitios que sean indicados por la INTERVENTORIA. 4, Actualización de los Estudios y Diseños para la rehabilitación de la vía interna del Municipio de Mosquera. 5, Suministro e instalación de un semáforo para el acceso al Barrio Manablanca del Municipio de Facatativá. 6, Construcción de muro y obras de



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
		protección de la banca de la vía. Diseño y construcción de las obras de rehabilitación de la carpeta asfáltica de tres bahías de parqueo ubicadas en el costado derecho (sentido oriente-occidente) de la vía existente en la Zona Interna de Mosquera (...).
Otrosí al Contrato de Concesión No 0937 de 1995	26 de noviembre de 2008	Para efectos de la adquisición de los predios necesarios para la ejecución de las obras objeto del ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de fecha 10 de noviembre de 2008, LAS PARTES acuerdan modificar el esquema de gestión predial establecido en la Cláusula Décima Tercera y demás cláusulas concordantes del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, de forma tal que EL CONCESIONARIO colabore en dicha gestión, adelantando por cuenta y riesgo del INCO, varias de las actividades inherentes a la misma.
Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	30 de diciembre de 2008	A. La construcción de la segunda calzada de la variante de Madrid y los diseños estructurales y construcción de los tres puentes vehiculares que lo conforman (Ferrocarril I, Ferrocarril II, y Río Subachoque), en el PK 8+280 al PK 14+900, el cual incluye los carriles de ingreso y de salida a El Charquito. B. La construcción de la segunda calzada entre el final de la variante Madrid y la estación de peaje El Corzo, en el PK 14+900 al PK 16+800. C. Los ajustes a los estudios y diseños y la construcción del enlace al inicio de la variante Madrid en el PK 8+280, el cual incluye, dos puentes vehiculares, la glorieta con sus ramales o enlaces en dirección Bogotá, Mosquera, Facatativá y Madrid. D. Los ajustes a los estudios y a los diseños y la construcción del paso superior de la vía a Subachoque, en la abscisa PK 12+540. E. Los ajustes a los estudios y a los diseños y la construcción del

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
		enlace a nivel al final de la variante de Madrid en el PK 14+900. F. El diseño y la construcción del retorno en la estación de peaje El Corzo en el PK 16+800. G. El diseño y la construcción del tramo faltante del puente peatonal San Pedro en la variante de Madrid sobre la calzada proyectada, en el PK12+500. J. El diseño y el traslado, protección y/o reubicación de los poliductos y propanoductos de propiedad de Ecopetrol. K. Diseño y construcción de pasaganados. La construcción de los accesos a fincas.
Adición en plazo al Contrato Adicional 01-2007 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	19 de agosto de 2009	Adicionar en doce meses contados a partir del 20 de agosto el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato modificatorio No. 01 al contrato adicional No. 01-2007 del Contrato de Concesión No. 0937, suscrito el 17 de octubre de 2008.
Modificadorio No. 1 al otrosí No. 06 de diciembre 30 de 2008 del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	3 de marzo de 2010	modificar la cláusula primera del Otrosí No. 6 suscrito el 30 de diciembre de 2008 a el Contrato, en el sentido de excluir de su objeto los literales (H) e (I).
Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	12 de marzo de 2010	Continuar con las obras y actividades de la FASE II de EL CONTRATO, por lo cual se pacta el inicio y la ejecución de algunas de las actividades y obras que hacen parte de dicha fase, con las especificaciones técnicas de INVIAS 2007 y especificaciones de señalización establecidas en la Resolución 1050 de 2004.
Terminación de las medidas adoptadas mediante el Contrato Modificadorio suscrito el 03 de marzo de 2010 y el documento de	14 de mayo de 2010	Clausula Primera: Dejar sin efecto los acuerdos contenidos en el Contrato Modificadorio suscrito entre las PARTES el día 3 de marzo de 2010, y por ende, los acuerdos contenidos en el Documento de Suspensión Temporal de fecha 7 de mayo de 2010, relacionados

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
suspensión temporal suscrito el 7 de mayo de 2010 al Contrato de Concesión 0937 de 1995		con el Anexo No. 1 del contrato Modificatorio suscrito el 28 de Septiembre de 2001.
Contrato Adicional 01-2010 al Contrato de Concesión 0397 de 1995	26 de julio de 2010	Ajuste a los estudios y a los diseños y la construcción del paso superior de la vía a Puente Piedra en la variante a Madrid, en el PK12+135; Diseño y construcción de un puente peatonal frente al instituto Cristiano de San Pablo – Ciudadela del Niño y de Niña en el PK15+240; El diseño y construcción de un puente peatonal en el Centro Poblado El Charquito, Vereda Siete Trojes, sobre la variante Madrid en el PK10+140.
Contrato Modificatorio No. 01 al Otrosí suscrito el 7 de febrero de 2008 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	29 de septiembre de 2010	Modificar la cláusula segunda del Otrosí suscrito el 7 de febrero de 2008 al contrato de concesión No. 0937 de 1995.
Modificatorio No. 1 al Otrosí a la adición en plazo al Contrato Adicional 01-2007 al Contrato de Concesión 0937 de 1995	16 de febrero de 2011	Adicional en cuatro meses y medio el plazo establecido en las cláusulas tercera del Contrato Modificatorio No. 1 al contrato Adicional No. 01-2007 del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995 suscrito el 17 de octubre de 2008, y primera de la Adición en plazo suscrita el 19 de agosto de 2009, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2011. En consecuencia, el plazo total del contrato será de treinta y cuatro meses y medio, sin perjuicio de los periodos durante los cuales estuvo suspendido.
Prorroga No. 3 a la adición en plazo al Contrato Adicional 01-2007 al	5 de julio de 2011	Prorrogar en cinco (5) meses más el plazo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Adicional 01-2007, al contrato de concesión 0937 de 1995, suscrito el 28 diciembre de 2007.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO
Contrato de Concesión No. 0937 de 1995		
Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	6 de febrero de 2012	Continuar con las obras y actividades de la FASE II de EL CONTRATO, por lo cual se pacta el inicio y la ejecución de Diseño y Construcción del puente peatonal junto con las obras accesorias para asegurar la funcionalidad y seguridad del mismo, en el Barrio el Diamante, Municipio de Mosquera.
Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	17 de diciembre de 2014	Reactivar la ejecución de obras en el corredor vial del Proyecto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las Partes prescindieron de las condiciones suspensivas contempladas en el Contrato Modificatorio del 28 de septiembre de 2001.
Otrosí mediante el cual se modifica la cláusula decima segunda del Otrosí No. 9 de fecha 17 de diciembre de 2014 al Contrato de Concesión 0937 de 1995	03 de febrero de 2015	Las partes acuerdan modificar el ANEXO 1 del Contrato Modificatorio del 28 de septiembre de 2001 al Contrato de Concesión 0937 de 1995
Modificadorio No. 2 al Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995	05 de agosto de 2016	Las PARTES acuerdan aclarar el literal L de la Cláusula Tercera del Otrosí No. 9 y adicionar las obras de la Primera Etapa contenidas en la misma cláusula, con cargo a los Remanentes.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proyecto de concesión vial Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes corresponde al objeto del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, suscrito el 30 de junio de 1995 entre CONCESIONES CCFC S.A.S. y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el cual se originó de acuerdo con la LICITACIÓN

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PÚBLICA No. 013 – 94. Cuya Etapa de Operación y Mantenimiento inició el 27 de marzo de 2004 y tiene una vigencia por veinte (20) años.

El Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, así como sus modificatorios, han sido objeto de interventoría y dado que el mismo se encuentra en etapa de operación y mantenimiento desde el 2004, es necesario que el Contrato de Concesión continúe contando con la interventoría de este en acatamiento de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, ya que el Contrato de Interventoría actual finaliza el 5 de abril de 2018.

La entidad puede satisfacer esta necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario mediante la apertura de un Concurso de Méritos que permita la ejecución de un contrato que tenga como Objeto realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Económica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial, Seguros, Riesgos, de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión No.0937 de 1995, "Proyecto Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes", y sus respectivos documentos modificatorios

La Cláusula Décima Octava del Contrato Modificador de 2001 prevé: "CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INGENIERÍA FINANCIERA.

Como anexo al presente Contrato modificador (ANEXO 5), se incluye una impresión de los parámetros y resultados del modelo financiero que incorpora los nuevos elementos del Proyecto previstos en este documento y que sirvió de base para verificar que – con la asunción de dichos cambios – se preservará la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto (...)"

Asimismo, el documento resaltado como "Ingeniería financiera del acuerdo Modificador del 28 de septiembre de 2001", con respecto a los costos indica lo siguiente: "Los costos por interventoría en la etapa de operación se ajustaron a \$170 millones de pesos anuales de septiembre de 1994".

De acuerdo con lo indicado en la Ingeniería Financiera del Acuerdo Modificador del 28 de septiembre de 2001 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, los costos de Interventoría a cargo del Concesionario CCFC S.A.S. en la etapa de operación ascienden a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000) de pesos anuales de septiembre de 1994, equivalentes aproximadamente a NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$936.686.507) pesos anuales de diciembre de 2017. Estos son los recursos disponibles para el pago de la interventoría en la etapa de operación, de acuerdo con la certificación de disponibilidad de recursos radicada por Concesiones CCFC S.A.S. mediante oficio ANI No. 2018-409-007721-2 del 25 de enero de 2018, previstos hasta abril del año 2024.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR

3.1 OBJETO

El objeto del presente Concurso de Méritos consiste en *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.0937 DE 1995, CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES".*

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del Contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas esenciales del proponente que se indican a continuación, teniendo en cuenta que el contrato de concesión se encuentra en etapa de operación y mantenimiento. Adicionalmente, se detalla en los Anexos 3 y 3A "Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo", sin limitarse a ellas, aquellas que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos. Así mismo, la Interventoría se obliga a revisar y conceptuar sobre los trámites, actividades, gestiones y demás obligaciones que el concesionario tiene a su cargo, incluyendo las que no se tengan pronunciamiento y/o validación de la Interventoría anterior.

✓ Obligaciones Esenciales:

(i) **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros. Adicionalmente, en caso de que haya lugar una etapa de liquidación y reversión, deberá adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva del Contrato de Concesión objeto de esta Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Respecto de la entrega de archivo al finalizar el contrato la interventoría deberá entregar toda la documentación que haya producido o tramitado durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística colombiana y los lineamientos que la Entidad brinde en su momento.

(ii) Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del Contrato de Concesión, así como durante la terminación y liquidación del Contrato de Concesión, de requerirse por la Entidad.

(iii) Gestión Financiera y Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita Asimismo, realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y facilitará los insumos necesarios para la liquidación definitiva del contrato objeto de esta Interventoría e informará a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que la Agencia solicite, incluye la realización de los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

(v) Gestión Económica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.

(vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales, presentar toda la información que sea requerida por parte de la ANI del componente ambiental, en los tiempos que la Entidad lo considere y acompañar la visita programada por las Autoridades Ambientales o de Entidades de Control que requieran del componente ambiental, así como las visitas de seguimiento ambiental programas por la ANI.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, la Interventoría deberá informar y requerir oportunamente al Concesionario con copia a la Gerencia Ambiental y Social de la ANI, dicho incumplimiento, estableciendo términos y tiempos específicos. En caso de persistir la situación, deberá solicitar las sanciones correspondientes.

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

(vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión, así como las del componente socioeconómico contemplado en el Plan de Gestión Social del Plan de Manejo Ambiental, y en caso de presentarse afectación predial, asegurar el cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 545 de 2008 y 1776 de 2015, para la aplicación del Plan de Compensaciones

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Socioeconómicas. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas y reclamos de las comunidades y en general la verificación de aplicación de la normatividad vigente y las directrices que sobre la materia dicte la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

(viii) Gestión Predial: Validar y verificar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica y jurídica de la gestión que adelanta el Concesionario en materia predial, el cual deberá culminar con la entrega de los expedientes con la gestión predial de cada uno de los inmuebles requeridos para el proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria; asimismo, realizar el seguimiento de las actividades que el Concesionario debe ejecutar para culminar el trámite de desenglobe ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de los predios que fueron adquiridos para el proyecto, presentando los Informes respectivos en las condiciones y parámetros establecidos en el contrato, otrosíes y modificatorios.

(ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de estas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.

(x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implementar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

Se debe realizar seguimiento periódico a los riesgos del proyecto, e informar oportunamente cualquier alerta que pueda llevar a la materialización de riesgos asignados tanto al público como al privado.

(xi) Gestión de Aforo y Recaudo: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implementación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico.

(xii) Gestión de Calidad: Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura para prever,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

organizar y realizar acciones coordinadas que permitan la buena ejecución del Contrato de Concesión.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipo de Contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en *el "seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría"*.

4.2. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo del contrato es de **SETENTA Y DOS (72) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

En atención a la naturaleza accesoria del contrato de Interventoría, los plazos estipulados obedecen al desarrollo de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión y las acciones propias de esta etapa, así como a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta, conforme a lo indicado mediante oficio ANI No. 2018-409-007721-2 del 25 de enero de 2018 radicado por Concesiones CCFC S.A.S.

4.3. Lugar de Ejecución

La vía objeto de la concesión "*Proyecto Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes*", se encuentra localizada en el Departamento de Cundinamarca, su área de influencia inicia en el estribo occidental del puente sobre el Río Bogotá, recorre los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá y termina en el sector conocido como Los Alpes,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

jurisdicción de municipio de Albán, en el Departamento de Cundinamarca. Los municipios de Bojacá y Zipacón también reciben influencia directa de la vía concesionada.

4.4. Presupuesto

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.620.049.200), de diciembre de 2017, incluyendo IVA del 16%.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1950 del 28 de noviembre de 2017, se contempló para el presente proceso un porcentaje del IVA del 16%, acorde con el artículo 1.3.1.17.2., que dispone: "(...) el régimen del impuesto sobre las ventas - IVA aplicable en relación con los contratos de construcción e interventoría, y los contratos que se suscriban con el productor, subcontratistas, comercializador o distribuidor de bienes o servicios que sean incorporados o destinados directamente en la ejecución de dichos contratos de construcción e interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte suscritos por las entidades públicas o estatales, será el vigente en la fecha de la suscripción del respectivo contrato de concesión de infraestructura de transporte".

El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente documento y en los documentos del proceso. Las Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables y tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscripción del contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección estará supeditada a los siguientes eventos:

- 1.- Que se haya celebrado el contrato de concesión.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- 2.- Que se haya celebrado el contrato de fiducia para administración y manejo de los recursos del contrato de concesión respectivo.
- 3.- Que se haya fondeado la subcuenta de interventoría.

PARAGRAFO: En virtud de lo aquí dispuesto, los proponentes con la presentación de la oferta manifiestan expresamente que conocen y aceptan la condición accesoria para la suscripción del contrato de interventoría, por lo tanto, reconocen que de no cumplirse alguno de los eventos anteriores, no habrá lugar a la suscripción del contrato y en consecuencia no habrá lugar a indemnización ni pago alguno a cargo de la ANI.

4.5. Forma de Pago

El valor del Contrato de Interventoría será objeto de pago de la siguiente manera:

- (a) Se efectuará por el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONCESIONES CCFC constituido en las Fiduciarias Corficolombiana S.A. y Bancolombia S.A. para el manejo de los recursos del Contrato de Concesión No 0937 de 1995.

En este mismo sentido el Concesionario CCFC S.A.S., conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, entregó certificación de disponibilidad de recursos bajo el radicado ANI No. 2018-409-007721-2 del 25 de enero de 2018, en donde certifica que existen CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.620.118.976) de diciembre de 2017.

- (b) El Monto Total del contrato se cancelará en pagos mensuales conforme a lo descrito en el contrato de interventoría, previa presentación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro y del informe mensual de interventoría, el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado para la aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de interventoría.
- (c) Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractual a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.
- (d) El valor señalado se expresa en pesos constantes de diciembre de 2017, por lo que el valor mensual en pesos corrientes se actualizará anualmente en enero de cada año, teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE a corte de diciembre del año inmediatamente anterior, para el momento del pago. En la fecha de facturación por parte del Interventor deben ser indexados conforme con la siguiente fórmula:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

$$Cuota_{(m)} = Cuota_{(dic/2017)} \times \frac{IPC_{(n)}}{IPC_{(dic/2017)}}$$

Donde:

$Cuota_{(m)}^*$	Valor del pago a ser realizado al Interventor en el respectivo mes "m".
$Cuota_{(dic/2017)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2017
$IPC_{(n)}^*$	IPC del mes de diciembre del año anterior al mes "m", publicado por el DANE
$IPC_{(dic/2017)}$	IPC de diciembre de 2017 publicado por el DANE

(e) El primer y último pago se realizará de acuerdo con el número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días. El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

(f) El pago mensual deberá hacerse como retribución a las labores de la interventoría, y de acuerdo al personal que realmente se haya utilizado de conformidad con las actividades que se encuentre adelantando el Concesionario; una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales y seguridad social

(g) Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo al Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esa cláusula.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(h) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (2) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante el Concesionario CCFC SAS. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditada a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del Acta de Liquidación.

(i) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

Los valores de la interventoría son nominales con tiempos de permanencia mínimos ajustados a la disposición de recursos dentro del Contrato de Concesión -No. 0937 de 1995, toda vez que en términos de precios es de las interventorías más económicas para el número de kilómetros que se atienden, comparadas con otras interventorías similares.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El marco normativo que debe regir el presente Concurso de Méritos está conformado por:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil Colombiano.
- Código de Comercio Colombiano.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto.
- Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 219. CONCURSO DE MÉRITOS. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación".
- Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Conpes 3714 de 2011.

De acuerdo con la definición de CONCURSO DE MÉRITOS, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el Artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos" (subrayado fuera de texto).

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará la metodología, el plan y las cargas de trabajo, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al Concurso de Méritos Abierto.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se han tenido en cuenta el valor de interventoría a cargo del concesionario CCFC SAS establecido en el Contrato de Concesión No. No.0937 del 1995, contratos anteriores, la magnitud de las obligaciones a asumir por el contratista y la idoneidad y experiencia con que debe contar el mismo, el valor de la Interventoría a contratar requerido por la Agencia es el que a continuación se menciona, previos los análisis de sector que se establecen de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El actual Decreto 1082 de 2015 establece en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Grupo F (Servicios)

Segmento	Familia	Clase
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de Ingeniería	(15) Ingeniería Civil y Arquitectura

La Vicepresidencia Ejecutiva tiene a su cargo actualmente, de conformidad con las asignaciones efectuadas por el Consejo Directivo de la Entidad, diecinueve (19) proyectos de Concesión, a los cuales, de acuerdo con la experiencia obtenida a lo largo de los últimos años, se les realizan los procesos de seguimiento, monitoreo y control con la participación efectiva de las interventorías. De esta forma el modelo adoptado es realizar la gerencia de dichos proyectos de infraestructura con la participación de las interventorías que ejercen de forma conjunta labores de supervisión y control de las etapas de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de concesión.

En esa medida, las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

No basta con considerar que las Interventorías demuestran sus niveles de pericia, con capacidad técnica, financiera o legal, al momento de la selección contractual. Es necesario dirigir el rumbo de las actividades que ejerce la Interventoría, siendo esa la tarea primordial que se le confiere a la entidad pública y en particular, a los altos directivos de la organización.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión que se pretenden suscribir, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato de interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: "(...) *también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)*". Y, por otro lado, el artículo 84 del E.A. en sus párrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Consideraciones jurisprudenciales sobre las Interventorías:

La Corte constitucional se pronunció sobre la exequiibilidad de normas asociadas a la Interventoría dispuestas en la Ley 80 de 1993, mediante sentencia C 037 del 28 de enero de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis, cuyo principal extracto es:

"(...) Ahora bien, para la Corte de los elementos que se desprenden de la ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios. Dicha función de control, que las normas contractuales asignan a los servidores públicos, pero que excepcionalmente en virtud del contrato de interventoría puede ser ejercida por un particular, implica en realidad el ejercicio de una función pública. La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber: el desarrollo del contrato estatal supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos. Señaló la Corte Constitucional en dicha oportunidad que los particulares contratistas que ejercen una función pública, como la que se ejerce en función de la Interventoría, responden con fundamento en el principio consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política, siendo servidores públicos a quienes se les aplican las reglas de cumplimiento del deber, prohibiciones y extralimitación de funciones. (...)"

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión está relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que posee la Interventoría sobre el proyecto de Concesión.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Hasta hace un tiempo (año 2012), las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asociado con la labor consultora y/o interventora, teniendo en este momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuando un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación, así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

Tabla No 1. Contratos actuales de Interventorías de proyectos carreteros en la ANI.

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
1	VJ-VGC-CM-002-2014	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.	M1 CONSORCIO 4 C M2 CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G M3 CONSORCIO 4G M4 UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G M5 Consorcio SERVINC - ETA M6 Consorcio Prosperidad M7 Consorcio EPSILON Colombia M8 Consorcio intervias 4G M9 MAB Ingeniería de Valor S.A.	M1 \$34,477,339,736 M2 \$38,122,319,620 M3 \$31,040,096,640 M4 \$40,439,864,320 M5 \$30,305,757,341 M6 \$28,179,889,260 M7 \$35,092,644,800 M8 \$32,781,516,480 M9 \$34,126,747,386



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
2	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.	Consortio Interventores ANI (INTERDISEÑOS, PAULO BRAVO, EMILIO JASEN)	\$ 389.761.391

[Handwritten signature]
 21

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
3	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2017	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) SIBERIA LA PUNTA EL VINO LA VEGA - VILLETÁ, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001-2017	\$6,181,742,600



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
4	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión de la vía Bogotá-Villavicencio , Concesionaria Vial de los Andes - Goviandes S.A.	Consorcio Interconcesiones (CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. CONLISA S.A. TNM LIMITED)	\$ 15.577.545.990
5	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 053 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Cartagena Barranquilla Vía al Mar Consorcio Vía al Mar , integrado por Consultores del Desarrollo S.A., y Edgardo Navarro Vives.	Consorcio Insevia (SESAC S.A., INTERSA S.A., LA VIALIDAD)	\$ 9.313.673.779

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
6	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0564 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá DEVINORTE, integrado por CANO JIMENEZ CONSTRUCCIONES S.A., WACKENHUT DE COLOMBIA S.A., CIVILIA S.A., MINCIVIL, CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA., EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA., CONSOCIAL Y ENFASEGUROS.	Consorcio ICITY (TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP TYP COSNUSLT REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S. GEOTECNICA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD)	\$ 6.769.475.800

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
7	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 937 de 1995 y demás documentos que los modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Bogotá (Fontibón) Facatativá Los Alpes. Concesionaria CCFC S.A.	Consortio R&Q SERVINC (R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. SERVINC LTDA)	\$ 3.714.447.844
8	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Neiva Espinal Girardot, Consortio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte.	Consortio Infraestructura (ECOVIAS SAS BATEMAN INGENIERIA S.A. INGENIEROS ESPECIALISTAS LTDA)	\$ 4.566.165.072

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
9	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2017	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDJELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA - LA VICTORIA	CONSORCIO INTERCONCESIONES	\$9,539,253,200
10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia Pereira - Manizales.	Consortio Intervial INTERPRO S.A.S. SUPERING S.A.S. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS	\$ 6.090.234.543

13


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
11	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 005 de 1999 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (Malla Vial del Valle).	Consorcio Intercol SP JORGE PIDDO & CIA LTDA SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.381.618.400
12	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 377 de 2002 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Briceño Tunja - Sogamoso.	Consorcio Concesiones Colombia (INGETEC S.A. SEDIC S.A. TYP SA	\$ 6.558.945.207



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
13	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-040 de 2004 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Bosa-Granada-Girardot.	<p>Consorcio Interventoría Concesiones 2012 (CONCOL SA INCOSA S.A PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS)</p>	\$ 11.012.084.020
14	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-046 de 2004, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Pereira-la Victoria. Concesionaria Occidente S.A.	<p>Consorcio Interconcesiones 2012 (JOYCO S.A.S CONSULTECNICOS S.A.)</p>	\$ 2.397.933.440



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
15	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.	Jorge Piddo Sucursal Colombia	\$ 4.834.240.000
16	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, incluido el alcance opcional Túnel Daza, según el Modificadorio No. 1 del 28 de diciembre de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Rumichaca - Pasto - Chachagüí - Aeropuerto. Concesionaria Desarrollo Vial de Nariño S.A.	Consorcio Integral AIM Consulting (INTEGRAL S.A. ARRENDADO MADRID INGENIEROS CIVLES ICONSULTING S.A.S	\$ 7.067.473.035



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OPERENTES	VALOR CONTRATO
17	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta. Concesionaria San Simón S.A.	Consortio SCLV (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.779.028.200
18	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medicambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 008 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Ruta Caribe.	Consortio Epsilon Vial (INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTA PROYECTOS INTERVENTORIAS)	\$ 9.789.974.280

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
19	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. No. 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Girardot Ibagué Cajamarca.	Consortio Interconcesiones (INGELOG RESTREPO Y URIBE GMC)	\$ 9.870.922.972
20	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2010	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo del Contrato de Concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.	Consortio Zañartu - MAB -VELNEC (Zañartu Ingenieros Consultores MAB Ingeniería de Valor S.A. VELNEC S.A.)	\$ 54.602.000.000



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
21	Concurso de Méritos SEA-CM-002 DE 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 2 comprendido entre puerto Salgar-San Roque.	Consortio Proyección Vial Puerto Salgar (R&Q CHILE SERVINC LTDA COLOMBIA)	\$ 57.324.511.287
22	Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 3 comprendido entre San Roque-Ye de Ciénaga y Valledupar-Carmen de Bolívar.	Consortio El Sol (RESTREPO Y URIBE S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LTDA. TEA LTDA. CONSULTORIAS)	\$ 51.373.922.797

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
23	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011	Interventoría integral del Contrato de Concesión 008 de 2010 cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor vial del Caribe	<p>Consortio Interventoría Transversal de las Américas (INTERDISEÑOS S.A. VELNEC S.A. PABLO EMILIO BRAVO S.A.)</p>	\$ 42.857.820.000

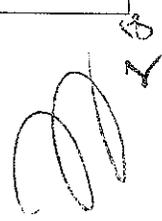
PB
Y


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
24	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2013	EJECUTAR PARA LA AGENCIA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR LOBOGUERRERO-BUGA	Consorcio Intercon (GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCCIM LTDA COPEBA LTDA ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ)	\$ 4.488.645.026

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
25	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-014-2013	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE-LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE), DENOMINADO CORREDOR ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE).	Consortio Interventores Zipaquirá Palenque (CONSULTORES UNIDOS S.A. CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.)	\$ 11.294.253.602



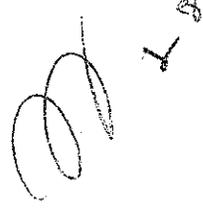
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

26	Concurso de méritos VJ-VGC-003-2015	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESION QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PUBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A., CUYO OBJETO CONSISTE EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISENOS, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA IBAGUE Y CAJAMARCA, ASI COMO LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A CONSULTÉCNICOS	\$37.541.170,016
----	-------------------------------------	---	--	------------------



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
		GUALANDAY ¿ IBAGUE, GUALANDAY ¿ ESPINAL, VARIANTE PICALENA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUE ¿ CAJAMARCA" CORREDOR GIRARDOT - IBAGUE - CAJAMARCA		
27	Concurso de méritos VJ-VGC-006-2015	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015 MÓDULO 1: CHIRAJARA MÓDULO 2: MALLA VIAL DEL META	MÓDULO 1: UNION TEMPORAL META MÓDULO 2: CONSORCIO METROANDINA	MÓDULO 1: \$34.695.475,764 MÓDULO 2: \$37.209.073.920



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
28	Concurso de méritos VJ-VGC-CM-011-2016	<p>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CONSORCIO ETSA-SIGA</p>	\$25,101,740,000



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
29	Concurso de méritos VJ-VGC-CM-003-2017	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE."	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	\$45,375,455,000

Así las cosas, se observa que las Interventorías contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, varían de acuerdo con el valor y el objeto del contrato de acuerdo con las etapas de construcción, ejecución y/o mantenimiento, en cada uno de los corredores viales a nivel nacional.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad, se evidencia que en el mercado del sector Transporte y más específicamente en el sector de la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales, que se encuentran en capacidad de participar en el proceso y satisfacer la necesidad de la Agencia para este proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, la determinación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se ha establecido conforme a los diferentes procesos de similar naturaleza y alcance adelantados con anterioridad por la Agencia, procesos en los cuales se tomaron en consideración las observaciones de los oferentes y agremiaciones del sector de la infraestructura para efectos de determinar los requisitos mínimos de participación en este tipo de interventorías. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1082 de 2015, bajo dos presupuestos básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure

✓
M

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad – Vicepresidencia Ejecutiva, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por la Sección 2, subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.4 MONTO CALCULADO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presupuesto oficial máximo estimado incluye, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1950 de 2017, un IVA del 16% y se presenta en la siguiente tabla, el cual será pagado dentro del plazo de setenta y dos meses (72) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, "Concesión Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes". Asimismo, se tuvo en consideración la Ingeniería Financiera del Acuerdo Modificatorio del 28 de septiembre de 2001 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995:

Proyecto	Presupuesto Oficial Estimado
Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes	CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.620.049.200) de diciembre de 2017, incluyendo IVA del 16%.

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto se pagará con cargo a los recursos dispuestos por el Concesionario CCFC

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

SAS en el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO CONCESIONES CCFC constituido en las Fiduciarias Corficolombiana S.A. y Bancolombia S.A del contrato de Concesión No. 0937 de 1995.

6.5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

En cuanto al análisis realizado se contemplaron las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría. Por lo cual, se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, económico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, socio-predial y medio ambiental que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de setenta y dos (72) meses establecidos para el contrato.

De igual manera, se tuvo en consideración la Ingeniería Financiera del Acuerdo Modificadorio del 28 de septiembre de 2001 al Contrato de Concesión No. 0937 de 1995, el cual establece el costo de interventoría a cargo del Concesionario CCFC S.A.S. en la etapa de operación, recursos que son la fuente de pago de la Interventoría del presente proceso de selección.

Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son los siguientes:

✓ Definición de los perfiles de personal mínimo del interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.

✓ Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de Interventoría como son:

Oficinas e instalaciones: Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran para tal fin en buenas condiciones.

Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), computadores portátiles, servidores, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

Equipos de comunicaciones: El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requiera. Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Equipos de Topografía: El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del Concesionario.

Equipos de laboratorio: El Interventor deberá ejecutar la realización de todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes, los túneles etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes: La Interventoría deberá realizar filmaciones del recaudo de Peajes de treinta (30) días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante veinticuatro (24) horas continuas. La Interventoría deberá realizar la instalación e implementación de ayudas tecnológicas que mediante la utilización de video, tarjetas de software, u otras permitan determinar el grado de confiabilidad en la medición de tráfico y recaudación de peaje del Concesionario, verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de las estaciones de peajes y pesaje y en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores y colas relacionado con los indicadores de operación y la atención al usuario.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

etc. Los equipos de verificación y gestión de recaudo deben permitir detallar la categoría de los vehículos en cada caseta de recaudo.

Asimismo, se deberá implementar el 100% del registro filmico del tránsito que circula por cada uno de los carriles de las estaciones de peaje y pesaje las veinticuatro (24) horas del día, garantizando que el formato de la información filmada no sea editable. Lo anterior con un margen de error en el tiempo de filmado de un 5% y sin retardos en la señal. Esta actividad incluye los aforadores necesarios para las actividades manuales, conteos y de campo. En todo caso el interventor deberá disponer de todos los recursos para el cumplimiento de esta obligación.

- ✓ Desplazamientos aéreos y terrestres: De acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales. La Interventoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal a la zona del Proyecto.

Los costos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura; sin embargo, el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo, que incluye el valor del IVA.

6.6 PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de celebrada la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 2. Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del Acta de Inicio de Interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Interventoría
1	Subdirector Técnico - Operativo

El personal restante ("Personal Obligatorio") deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la Entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría se detallará en la Tabla 4. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia Ejecutiva, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el Contratista.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla 3. Homologación de estudios.

TÍTULO	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir, si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que, por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

Tabla 4. Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones

CARGO / OFICIO (1)	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses
Director de Interventoría	1	50%	72
Subdirector Técnico - Operativo	1	50%	72
Subdirector Financiero	1	25%	72
Subdirector Jurídico	1	25%	72
Ingeniero Residente Ambiental	1	10%	72
Ingeniero Residente Técnico - Operativo	1	100%	72
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	30%	72
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	15%	72
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	1	35%	72
Profesional en Área Social	1	10%	72
Profesional Predial	1	10%	72
Profesional Área Riesgos	1	15%	72
Auxiliar Administrativo Tarifa Diferencial	1	40%	72
Asistente Administrativo ANI	1	100%	72
Conductor	1	100%	72



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 5. Otros Costos

OTROS COSTOS	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CANTIDAD	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL
Computador portátil ANI	1	Global
Computadores de escritorio (incluye ANI)	3	Global
Impresora Multifuncional	1	Global
Cámara fotográfica	1	Global
Adquisición de equipos celulares	3	Global
Equipos de video peajes	1	Global
Adquisición plan telefonía celular	3	72
Alquiler de Vehículos (según anexos)	1	72
Alquiler Equipo de Topografía	1	12
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	1	72
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1	72
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc.)	1	72
Medición deflectometría	6	38
Medición Índice de estado, y demás ensayos requeridos.	12	38
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	72

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTAS MAS FAVORABLES (NUMERAL 5 DEL ART 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 De 2015)

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección:

7.1 Requisitos Habilitantes

Son los requisitos jurídicos, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule la entidad a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

7.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

~~Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.~~

De manera especial y atendiendo la naturaleza del presente proceso de selección, los interesados deberán observar lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, conforme a la cual: *“Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.”*

7.3. Conflictos de Interés

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con el concesionario al que el participante le haría interventoría en el caso de resultar adjudicatario, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

En todo caso, y sin limitarse a ello, se entenderá que se configura el conflicto de intereses siempre que el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

1. *Haya participado en la estructuración del Proyecto de concesión o de la presente interventoría.*
2. *Los profesionales que hayan actuado como asesores de la parte contratante en un concurso o licitación deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las tareas profesionales requeridas para el desarrollo del trabajo que dio lugar al mismo, salvo que su intervención estuviese establecida en las bases del concurso o licitación.*
3. *Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Concesionario o cualquiera de sus miembros.*
4. *Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del documento de Apertura del presente proceso de selección.*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

5. Tengan como interventor al Concesionario o a cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del documento de Apertura del presente proceso de selección.

6. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés en los términos indicados con la Agencia o con el concesionario al cual se haría la interventoría, o con cualquiera de los miembros, socios o beneficiarios reales del concesionario al cual se haría interventoría en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

7. Los Proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

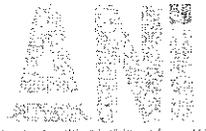
8. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

9. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con [incluir nombre de la Entidad Estatal] o con el Adjudicatario del Contrato principal.

10. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la definición que trae de dicho término el artículo 2.6.12.1.15 del Decreto 857 de 2011, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

"Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de directivos o

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación.

Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.

Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo de personas" quienes actúen con unidad de propósito."

En consecuencia, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta, que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que su participación se ponga en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de apertura del proceso y hasta la adjudicación del mismo.

Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

7.4. Generalidades

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP, y lo dispuesto en este documento. En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, de acuerdo con el pliego de condiciones. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del presupuesto del presente concurso de méritos, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia general, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán a través del RUP, y de conformidad con lo exigido en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades requeridas como experiencia general que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por la Agencia. De igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades requeridas como experiencia general. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP acreditarán este requisito conforme se indique en el pliego de condiciones, en todo caso su inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá cumplir con este requisito.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, en la condiciones previstas en el pliego de condiciones, a través del diligenciamiento del Formato respectivo, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato respectivo y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en su reemplazo el auditor o revisor fiscal, y a falta de estos, el vicepresidente financiero o su equivalente y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador.

En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato respectivo por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- (b) Contrato, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(c) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, y que el valor pagado a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el monto requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución del contrato transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, lo cual se podrá verificar mediante los documentos que se indican en el presente anexo.

7.5. Requisitos Habilitantes Jurídicos

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

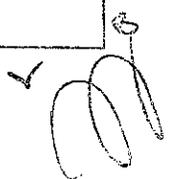
De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso.

~~Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.~~

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc.).

Los documentos jurídicos que deberán allegar los **Proponentes** son:

Decreto 1082 de 2015
Carta de Presentación de la oferta
Aval de la propuesta por Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías
RUP Vigente y en firme para los proponentes obligados. Subsección 5 artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Certificado de Existencia y Representación Legal



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Garantía de Seriedad de la Oferta
Acreditación de pagos de aportes a seguridad social y aportes a parafiscales
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía (incluidas las multas, conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (proponentes extranjeros)

*Los requisitos y documentos indicados serán desarrollados en el pliego de condiciones.

7.6. Registro Único de Proponentes:

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentran inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos ejecutados a través de los cuales se acredite la experiencia general se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	
Segmento	80000000-SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000- SERVICIO DE ASESORÍA DE GESTIÓN
Clase	80101600- GERENCIA DE PROYECTOS

Clasificación UNSPSC	
Segmento	81000000- SERVICIO BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Familia	81100000- SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
Clase	81101500- INGENIERÍA CIVIL
Clase	81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato respectivo deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

7.7. Requisitos Habilitantes - Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre del 2016 o 31 de diciembre de 2017 (para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del Formato respectivo para los Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato correspondiente debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al **31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017** o al último año fiscal (este último evento aplica para aquellos Proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.

Salvo las excepciones previstas para el capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con el método 1 sugerido por el "Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores se relacionan a continuación, de la siguiente forma:

Capacidad Financiera.

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses,

7.7.1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El Proponente y en caso de figuras asociativas, deberán acreditar un índice de liquidez de **MÍNIMO UNO PUNTO UNO (1.1)**.

7.7.2 Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Proponente (individual o plural) deberá acreditar una razón de endeudamiento **MENOR O IGUAL AL OCHENTA POR CIENTO (80%)**.

7.7.3 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El Proponente (individual o plural) deberá acreditar una razón de cobertura de intereses **MAYOR O IGUAL A UNO (1)**.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7.7.4 Capital de Trabajo: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato respectivo según corresponda, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El Proponente debe acreditar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.
- El LÍDER, debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital de trabajo requerido.
- Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital de trabajo restante, sumarán su capital de trabajo sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.
- Para el cálculo del CAPITAL DE TRABAJO, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural para ninguno de los integrantes, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

7.8 Requisitos Habilitantes - Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre del 2016 o diciembre 31 de 2017 para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, y del diligenciamiento del Formato respectivo para Proponentes o integrantes de figuras asociativas no obligados a inscribirse en el RUP, según corresponda.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de ROE y ROA:

7.8.1. Rentabilidad del Patrimonio: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio POSITIVA.

7.8.2. Rentabilidad del Activo: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo POSITIVA.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

✓


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

7.9. Requisitos Habilitantes Técnicos – Experiencia General

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente. No otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite **se le rechazará su propuesta**.

Se deberá acreditar la experiencia general con contratos que cumplan los literales a) y b) descritos a continuación:

a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:

- Hasta seis (6) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.
- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017.
- El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General del presente Concurso de Méritos.

b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:

- Hasta seis (6) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.
- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- EL LÍDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.
- Cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General del presente Concurso de Méritos. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2017.

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 2: En aquellas estructuras plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 50% del presupuesto oficial, solamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el respectivo Formato. Lo anterior, sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

En todo caso, los contratos ejecutados acreditados para la experiencia general deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990.

En caso de que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos relacionados en el respectivo Formato.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: Se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

La experiencia general definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior, Objeto y/o alcance del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica) y obligaciones y/o funciones ejecutadas. Para los contratos en ejecución, se deberá certificar el valor total pagado y la fecha de corte de dicho valor, si no se indica esta fecha, se tomará la de la expedición de la certificación.

La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, la información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP, porque no consta en él, se deberá acreditar en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación; en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

Además de los documentos mínimos establecidos en los subnumerales i) y ii) anteriores del presente literal, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, la información será tomada del RUP en los casos en que ello conste en dicho documento; de lo contrario, los proponentes podrán también adjuntar al Formato respectivo, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

participación en la estructura plural anterior.

En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato respectivo podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes técnicos y de evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta (50%) del valor total del Contrato.

Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

La evaluación de la experiencia general para contratos terminados se realizará con el SMMLV correspondiente tomado del RUP. En el caso de contratos en ejecución se realizará la conversión a SMMLV, con la fecha de corte del valor total pagado y la fecha de corte de dicho valor, si no se indica esta fecha, se tomará la de la expedición de la certificación. Para los contratos terminados, en caso de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP, la conversión se hará tomando la fecha de terminación del contrato.

7.10. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente individual o los miembros de una figura asociativa, podrán presentar tanto la experiencia general como la experiencia específica a



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

través de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se acredite tener una situación de control.

El Proponente individual o los miembros de una figura asociativa deberán acreditar la situación de control de la matriz de la siguiente manera:

Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control de la matriz, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía en el formato correspondiente y adjuntarla a la Propuesta.

En caso de que el proponente adjudicatario o sus miembros hubieren acreditado experiencia a través de su matriz, el mismo, no podrá cambiar su situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

Para la acreditación de la experiencia a través de matriz del proponente, se deberá aportar el "Acuerdo de Garantía" o "Garantía", que corresponde al contrato atípico que se suscribirá, en el Proceso de Selección y que se entregará junto con la propuesta, que tendrá como fin

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir, sin beneficio de excusión el cual deberá ser suscrito en los términos del Pliego de Condiciones y del texto indicativo en el formato respectivo.

El acuerdo de garantía deberá acompañarse del certificado de existencia y representación legal de la matriz, o el que haga sus veces de acuerdo con las reglas aquí previstas

El proponente que acredite experiencia a través de su matriz diligenciará el Formato denominado Diagrama de la Estructura Organizacional, con el cual se explica la situación de control correspondiente.

7.11 Criterios de Calificación

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica"; (ii) el "Apoyo a la Industrial Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	90%
Apoyo a la Industria Nacional	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

7.11.1 Experiencia Específica

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (04) contratos, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación:

Máximo cuatro (4) contratos de **interventoría en proyectos de infraestructura de transporte** que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Deben corresponder a la experiencia del proponente o de uno o varios de sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el pliego de condiciones.
- b) Un (01) contrato de los aportados debe ser de interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal (c), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el literal citado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- c) Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo un (01) contrato de interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado o en ejecución en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal (b), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el literal citado.
- d) En el caso de no cumplir con la experiencia requerida en los literales b) y c) anteriores, el Proponente obtendrá Cero (0) Puntos.
- e) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato que pretende acreditar en el formato respectivo. Lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos.
- f) El valor mínimo de cada contrato será el 15% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017.
- g) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1º. de enero de 1990.
- h) A los contratos se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación:

ASIGNACION DE PUNTAJE			
N.º Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas
Total Puntaje	70	80	90

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETENTA (70) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- i) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVENTA (90) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos permitidos y relacionados en el formato correspondiente, y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.
- j) Asimismo, los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados a más tardar un (1) día calendario antes del cierre del proceso. Es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutados. Así mismos serán válidos los contratos en ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.
- k) En los casos que los contratos terminados se encuentren inscritos en el RUP, la evaluación de la experiencia específica, se realizará con el SMMLV correspondiente tomado del RUP. En el caso de que los contratos no se encuentren inscritos en el RUP, se aplicará la regla de Conversión descritas en el Pliego.
- l) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato respectivo siguiendo las reglas dadas para el efecto.
- m) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido cuatro (4) contratos, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.
- n) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural. Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, la información será tomada del RUP, en los casos en que ello conste en dicho documento, de lo contrario los proponentes podrán también adjuntar al Formato respectivo, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o unión temporal para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- o) Dentro de los valores de los contratos requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
- p) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. (vii) Para los contratos en ejecución, deberá certificar el valor total pagado y la fecha de corte de dicho valor, si no se indica esta fecha, se tomará la de la expedición de la certificación. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP cuando el mismo se encuentre inscrito. La información de los contratos que no se encuentren inscritos en el RUP y la información adicional de los contratos que estando en el RUP no pueda verificarse en este, deberá acreditarse en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
- (i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación. En el evento en que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
 - (ii) Una certificación emitida por el contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - (iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente literal, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
- q) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato respectivo podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- r) Para efectos de la verificación de la experiencia específica, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por un contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.
- s) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
- t) Será válida la experiencia específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- u) Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- v) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

7.11.2. Factor Protección a la Industria Nacional y Reciprocidad

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

En caso de que no cumplir con los requisitos para este factor, el Oferente deberá aportarlos en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el Formato respectivo, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

FACTOR PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 10 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	10 puntos
<p>En caso de que el proponente plural se encuentre conformado por integrantes que cumplan con el subcriterio 1 y por uno o varios integrantes que no lo cumplan, al proponente se le otorgará un puntaje equivalente al porcentaje de participación que ostente el integrante que cumple el subcriterio 1 dentro de estructura plural, sin superar el máximo puntaje establecido para este subcriterio.</p>		



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales conformadas en su totalidad por integrantes de origen extranjero que no cumplan con el subcriterio 1, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal mínimo del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 5 puntos, según tabla
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL MÍNIMO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal mínimo del contrato]		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 90%		3 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		5 PUNTOS

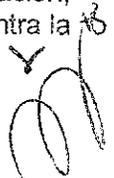
Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Formato denominado "Declaración de Porcentaje de Personal Colombiano".

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo señalado en el Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación." Es por esto que existe la obligación contractual para la Interventoría de realizar seguimiento integral del proyecto de concesión, incluyendo los riesgos del contrato al que le hará supervisión y control.

En el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 que establece seguir los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente para la identificación, estimación y cuantificación de riesgos en los procesos de contratación estatal se encuentra la matriz de riesgos elaborada para tal fin.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por lo anterior, la matriz de riesgos con la información sobre la tipificación, estimación, estimación asignación y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa al presente documento.

La interventoría deberá realizar seguimiento mensual a la matriz de riesgos del Contrato de Concesión.

9. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos."*

Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el interventor deberá presentar para aprobación del contratante, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría que corresponda a cualquiera de las clases establecidas por el Decreto 1082 de 2015.

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: (1) Este amparo deberá constituirse a favor de la AGENCIA con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al Interventor. (2) la vigencia total corresponderá a la duración del Contrato de Interventoría más una vigencia adicional correspondiente al plazo contractual previsto para la liquidación del presente Contrato.

La vigencia de este amparo deberá ser otorgada de la siguiente manera:

- a. Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, el Interventor obtendrá el amparo con una vigencia de setenta y dos (72) meses y seis (6) meses más.

El valor del amparo de cumplimiento será el siguiente:

- a. Etapa de Operación y Mantenimiento: En cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en la Fase de Operación y Mantenimiento.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Este amparo debe constituirse a favor de la AGENCIA para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría.

La vigencia de este amparo será la siguiente:

Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, el interventor lo obtendrá con una vigencia de setenta y dos (72) meses y tres (3) años más.

(ii) El valor de este amparo será el siguiente:

Etapa de operación y mantenimiento: En cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en la Fase de Operación y Mantenimiento.

Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: El Interventor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Agencia como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del Contrato. (2) El valor asegurado será el siguiente: a. Etapa de Operación y Mantenimiento: Diez por ciento (10%) del valor de las obligaciones asociadas a la etapa de operación y mantenimiento. (3) Este amparo deberá tener la siguiente vigencia: a. Etapa de Operación y Mantenimiento: Dos (2) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Para lo cual deberá ser otorgada seis (6) meses previos a la terminación de la etapa.

Responsabilidad Civil Extracontractual: (1) El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual renovable hasta cubrir el plazo total del Contrato de Interventoría. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios (el tomador deberá ser el Interventor). (3) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

responsabilidad. (4) El valor asegurado para cada póliza de seguro con vigencia anual será del 10% del valor total del contrato.

Para las pólizas de (1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, (2) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, (3) Amparo de Calidad de los Servicios Prestados y (4) Responsabilidad Civil Extracontractual la interventoría deberá actualizar el valor asegurado dentro de los 30 primeros días de cada año calendario, así:

$$\text{Valor Amparado Actualizado} = \text{Valor Amparado Inicial} * \frac{IPC_n}{IPC_0}$$

Donde,

Valor Amparado Inicial= Corresponde al valor amparado en la póliza inicial o certificado 0 de la misma por concepto de (1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, (2) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales, (3) Amparo de Calidad de los Servicios Prestados y (4) Responsabilidad Civil Extracontractual.

[IPC]_(n)= Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE con 2 decimales de diciembre del año anterior a la actualización, es decir, si la actualización se va a realizar en los primeros 30 días del año calendario 2019, el IPC será el correspondiente a diciembre de 2018.

[IPC]_0 = Corresponde al último Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE con 2 decimales conocido en la fecha de emisión del certificado 0 de la póliza, es decir, si la póliza inicial se emite el 3 de febrero de 2017, el IPC será el correspondiente a diciembre de 2016, ya que el IPC de enero de 2017 se publica el 5 de febrero de 2017 alrededor de las 7 p.m., mientras que si la póliza inicial se emite el 14 de febrero de 2017, el IPC será el correspondiente a enero de 2017.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

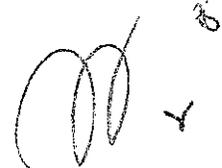
El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Agencia o quien este designe o haga sus veces.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

11. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 7.11.2.:

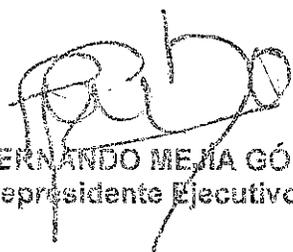
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estado Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

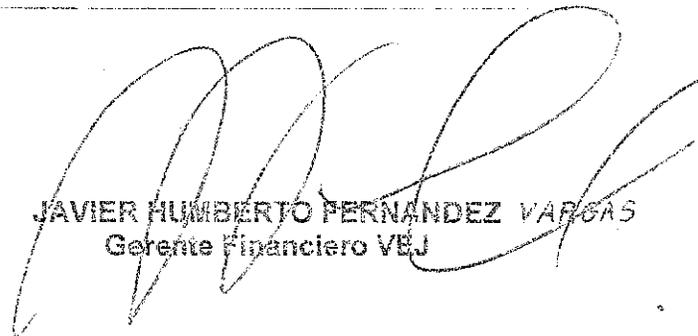
Dado en Bogotá D.C. el


LUIS FERNANDO MEJIA GÓMEZ
 y Vicepresidente Ejecutivo


YUBER ANDRÉS SIERRA TUTA
 Contratista de Apoyo Supervisión VEJ


CLAUDIA JUDITH MENDOZA CERQUERA
 Experta G3-08 VEJ

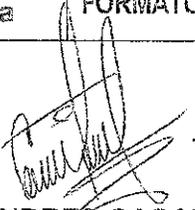

ABRAHAM DAVID MÉNDEZ TORRES
 Supervisión Financiera


JAVIER HUMBERTO FERNÁNDEZ VARGAS
 Gerente Financiero VEJ

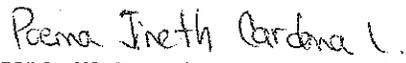

SANDRA ROCÍO SILVA GONZÁLEZ
 Supervisión Jurídica


PRISCILA SANCHEZ/SANABRIA
 Gerente Jurídico VJ

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013



GEOVANNY ANDRÉS CASANOVA DÍAZ
Supervisión Predial (e)



POEMA JINETH CARDONA LANCHEROS
Supervisión Jurídico Predial



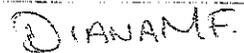
XIOMARA JURIS JIMÉNEZ
Gerente Predial



SEBASTIÁN GIL SALAZAR
Supervisión Ambiental



JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Gerente Ambiental



DIANA MORA FORERO
Supervisión Social



MAOLA BARRIOS ARRIETA
Gerente Social



ANGELA PAOLA MORALES GUIO
Supervisión Riesgos



POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ
Gerente de Riesgos